REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00025-00

Se incorporan las diligencias de citación para notificación personal efectuadas a la parte resistente, sin embargo, las mismas no satisfacen los pedimentos del inciso 4° del numeral 3° del artículo 291 del C. G del P., toda vez que no se allegó la constancia de entrega del comunicado.

Igualmente, se significa que el día 6 de julio de 2023, el demandado en la Litis se notificó de manera personal ante el Despacho, encontrándose en término para ejercer si a bien lo tiene su derecho de Defensa.

NOTIFÍQUESE,

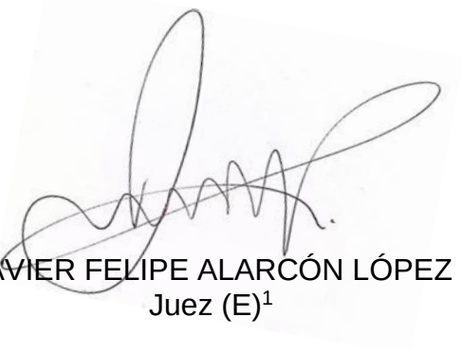

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
Juez (E)[1]

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".